

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :HIPOTECARIO
DEMANDANTE :AV VILLAS
DEMANDADO :CARLOS ALBERTO ARANGO FERNANDEZ
RADICACION :2021-00287-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito allegado por la parte actora, mediante el cual solicita que se aclare el numeral 08 del auto interlocutorio No.804 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Juzgado, por encontrarlo procedente a la luz de lo dispuesto en el art. 285 del CGP, RESUELVE:

ACLARESE el numeral 08 del auto interlocutorio No.804 de fecha 02 de diciembre del 2021, en el sentido de indicar que el número completo del pagare es el 4960803010190210-5471423014629888; igualmente, este proveído deberá notificarse de manera personal al demandado, por tratarse de una extensión del auto mandamiento ejecutivo proferido al iniciar la actuación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 27 de enero del 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>013</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
